

C.E. N° 183298

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 MAYO 2010

**VISTO:** la Reunión del Comité Directivo sobre el Establecimiento de un Centro de Asesoría Legal en Controversias Inversionista – Estado a llevarse a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos, el día 01 de junio de 2010 y la VI Ronda de Negociación de Servicios Colombia – MERCOSUR a realizarse en Bogotá, Colombia, entre los días 02 y 04 de junio de 2010; -----

**CONSIDERANDO:** I) que los temas a ser tratados en las citadas reuniones resultan ser de especial interés para la República;-----

II) que se hace necesaria la asistencia a las mencionadas reuniones de la señora funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Tercer Secretario Dra. Karla Beszkidnyak; -----

III) que debido a itinerario de vuelos, la señora Secretario Karla Beszkidnyak deberá partir desde Montevideo el día 30 de mayo para concurrir el día 01 de junio a la Reunión del Comité Directivo sobre el Establecimiento de un Centro de Asesoría Legal en Controversias Inversionista – Estado en la ciudad de Washington, Estados Unidos, pernoctando así los días 30 y 31 de mayo y 01 de junio de 2010 en esa ciudad; -----

IV) que partirá desde Washington, Estados Unidos, el día 02 de junio llegando a la ciudad de Bogotá, Colombia, desde donde regresará a la República el día 04 de junio de 2010, pernoctando así los días 2 y 3 de junio de 2010 en dicha ciudad;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de Bogotá, Colombia de U\$S 259.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y nueve), corresponde que el mismo sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, al no pernoctar la señora Tercer Secretario Karla Beszkidnyak el día 04 de mayo de 2010 en dicha ciudad, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 104.00 (dólares americanos ciento cuatro); -----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

**1°.-** Desígnase en Misión Oficial a la señora funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Tercer Secretario Karla Beszkidnyak, entre los días 30 de mayo y 04 de junio de 2010, para asistir a la VI Ronda de Negociación de Servicios Colombia – MERCOSUR a realizarse en Bogotá, Colombia, entre los días 02 y 04 de junio de 2010 y la Reunión del Comité Directivo sobre el Establecimiento de un Centro de Asesoría Legal en Controversias Inversionista – Estado a llevarse a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos, el día 01 de junio de 2010. -----

**2°.-** El viático diario correspondiente a la señora Secretario Karla Beszkidnyak por tres (3) días (30 y 31 de mayo y 01 de junio de 2010) en la ciudad de Washington, Estados Unidos, por un importe de U\$S 363.00 (dólares americanos trescientos sesenta y tres); por dos (2) días (02 y 03 de junio de 2010) en la ciudad de Bogotá, Colombia, por el importe de U\$S 259 (dólares americanos doscientos cincuenta y nueve) y un (1) día (04 de junio de 2010) por el importe de U\$S 104.00 (dólares americanos ciento cuatro) en dicha ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

**3°.-** El precio del pasaje aéreo correspondiente para la señora Tercer Secretario Karla Beszkidnyak por el trayecto Montevideo – Washington - Bogotá - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar el monto de U\$S 1.877,00 (dólares americanos un mil ochocientos setenta y siete) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

**4°.** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5°.** Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

**6°.** Comuníquese y pase a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República